

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al señor Carlos Alberto de León Rodríguez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1116, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Maximilien Rodolfo Espinal Montás.

(G. O. N° 9027, del 31 de Marzo de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1116

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Maximilien Ro-

dolfo Espinal Montás, para que pueda ejercer en el Municipio de La Romana, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. Nº 1117, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de terrenos de los Sucesores de José Barceló Barceló.

(G. O. Nº 9027, del 31 de Marzo de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1117

VISTA la Ley Nº 344, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para ser destinada a los planes de Reforma Agraria, de una extensión de terreno con área de 6,784.31 tareas, propiedad de los Sucesores de José Barceló Barceló, ubicada en el Municipio de San Francisco de Macorís, Secciones Las Guararas y la Enea, constituida por las porciones de terreno que se describen a continuación:

EN EL DISTRITO CATASTRAL Nº 2 DEL MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO DE MACORIS: